



C I R C U L A R CSJBOYC20-323

Fecha: 26 de noviembre de 2020

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación – Insolvencia de persona natural no comerciante de Luis Fernando Collazos Osorio CC. 7.687.938”

---

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila mediante circular CSJHUC20-136 del 17 de noviembre de 2020.	Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva – Huila, auto del 23 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 41001-40-03-002-2019-00505.	Auto del 23 de octubre de 2020, dentro del proceso bajo radicado número 41001-40-03-002-2019-00505, por medio del cual se ordenó comunicar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos en contra del deudor Luis Fernando Collazos Osorio identificado con cédula de ciudadanía número 7.687.938.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/